

Contratistas de plantación: agentes geográficos en los comienzos de la viticultura moderna en San Rafael, Mendoza (1880-1914)

Andrea Paola Cantarelli*

Resumen

El trabajo analiza las características del cultivo de vid con criterios modernos en el departamento mendocino de San Rafael, en la transición del siglo XIX al XX, a partir de la información contenida en los contratos de plantación y de la acción de los agentes geográficos que mayoritariamente los materializaron: los contratistas. La metodología empleada es geográfico-histórica, a partir de datos tomados de fuentes primarias (protocolos notariales, legislación, periódicos, entre otros) y secundarias.

Palabras clave: viticultura - contratista - contrato de plantación - San Rafael (Mendoza)

Abstract

This essay analyses the characteristics of modern grape growing in the department of San Rafael in Mendoza, during the transition between XIX and XX century, from the information contain in the plantations contracts and the figure of the geographical agents that made them: the contractors. The methodology used is geographical and historic, the information was taken from primary (notarial registries, legislation, newspapers, and others) and secondary sources.

Key words: grape growing - contractor - plantation contract - San Rafael (Mendoza)

Recepción del original: 22/05/2009

Aceptación del original: 27/08/2010

* Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (INCIHUSA) - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Universidad Nacional de Cuyo (UNCu). E-mail: acantarelli@mendoza-conicet.gov.ar

Introducción¹

El cambio económico-productivo que, a fines del siglo XIX, dio paso a la agroindustria vitivinícola en los espacios irrigados de la provincia de Mendoza tuvo como objetivo primordial atender un naciente mercado nacional de consumo de vino, localizado principalmente en el Litoral. El proceso fue favorecido por la unificación económica del país, facilitada por la integración del territorio mediante el ferrocarril y las condiciones políticas propicias, y motivado por la inserción de la Argentina en la economía capitalista mundial.²

La formación de un mercado vitivinícola, cuya demanda crecía exponencialmente, ofrecía un incentivo para la especialización productiva, regida por criterios capitalistas, tanto en sus fases agrícola e industrial, como en la comercialización y las finanzas.³ Simultáneamente comenzó un proceso donde la oferta de caldos vínicos provenientes de la región cuyana sustituía las importaciones de los productos de origen europeo.⁴

El Estado mendocino, con apoyo del nacional, promovió el cambio de modelo económico del comercio ganadero a la vitivinicultura moderna.⁵ Entre las principales políticas implementadas por el gobierno provincial encontramos exenciones impositivas, la organización del sistema de riego a través de una nueva legislación y creación de organismos específicos de control, realización de estudios técnicos, financiación de obras de infraestructura e irrigación, concesiones de agua para riego; mensura y venta de tierras públicas; desarrollo técnico y fomento agrícola; expansión del crédito a través de bancos oficiales, privados y particulares; formación de recursos

¹ Este trabajo forma parte de la tesis doctoral *La vitivinicultura en San Rafael (Mendoza). Comparaciones entre el modelo decimonónico y las transformaciones de fines del siglo XX. Del mercado nacional al mercado global, 1890-2000*, dirigida por el Dr. Eduardo E. Pérez Romagnoli y codirigida por el Dr. Rodolfo A. Richard-Jorba.

² Véase los trabajos de Rodolfo A. RICHARD-JORBA: "Modelo vitivinícola en Mendoza. Las acciones de la elite y los cambios espaciales resultantes, 1875-1895", *Boletín de Estudios Geográficos*, Mendoza, núm. 89, 1994; "Inserción de la elite en el modelo socioeconómico vitivinícola de Mendoza, 1881-1900", *Revista de Estudios Regionales*, Mendoza, núm. 12, 1994; *Poder, economía y espacio en Mendoza 1850-1900. Del comercio ganadero a la agroindustria vitivinícola*, Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, 1998.

³ Véase los trabajos de Patricia E. BARRIO: "Una crisis de la vitivinicultura mendocina a principios del siglo XX (1901-1903)", *Actas de las XVIII Jornadas de Historia Económica*, Mendoza, 2002; "Hacia la consolidación del Mercado Nacional de Vinos. Modernización y desarrollo del sector vitivinícola de Mendoza (Argentina), 1900-1914", *Espacios*, núm. 26, 2003.

⁴ Pedro ARATA [et al.], "Investigación Vinícola", *Anales del Ministerio de Agricultura, Sección Comercio, Industria y Economía*, t. I, Buenos Aires, núm. 1, 1903; Patricia E. BARRIO, "Hacia la consolidación..." cit.

⁵ Rodolfo A. RICHARD-JORBA, *Poder, economía y espacio...* cit. La agroindustria vitivinícola moderna abarca la producción primaria de uva y la elaboración de vino. Si bien en este trabajo haremos referencia a determinados aspectos de la fase agrícola, en San Rafael existían numerosas pequeñas bodegas artesanales. Éstas, en algunos casos, eran "ramadas" sin incorporación de tecnología, con una escasa capacidad instalada, ubicadas en los mismos predios donde vivían y tenían sus plantaciones los primeros viticultores. Un evidente ejemplo de ello es el caso de la Colonia Italiana. Al respecto ver: Andrea Paola CANTARELLI, "La inmigración italiana y el inicio de la vitivinicultura moderna en San Rafael, Mendoza. Siglos XIX-XX", *V Jornadas de Investigación y Debate "Trabajo, propiedad y tecnología en el mundo rural argentino"*, Bernal, 2008.

humanos y la búsqueda de mano de obra mediante el estímulo de la inmigración.⁶

Como resultado de estas acciones de promoción, la viticultura en pleno proceso de crecimiento sustituyó a otros cultivos y ocupó nuevas tierras dando un paso significativo hacia el predominio económico y espacial; aunque, como contraparte, se trató de una expansión esencialmente cuantitativa. En efecto, la viticultura moderna se caracterizaba por la plantación exclusiva de vides, con densidades de 3.000/4.000 plantas por hectárea, el sistema de conducción en espaldera con la incorporación del alambre y la realización de diversas labores culturales como riego, poda y labranza.⁷ El objetivo era producir grandes cantidades de uva en explotaciones dedicadas exclusivamente a ese cultivo. El incremento de los rendimientos del viñedo se debió a la aplicación de las nuevas técnicas (sistema de conducción, poda, etc.) y al aumento de la densidad de plantas por unidad de superficie. Esto posibilitó una mayor oferta de uva, lo que determinó el desarrollo de la industria vinícola, con bodegas cada vez más tecnificadas.⁸

⁶ Una de las acciones, fundamental para la agricultura, organizada por el Estado, desde el nivel nacional al municipal, fue la lucha contra la langosta. Un ejemplo de la promoción estatal es el artículo 10º de la ley de creación del Banco de la Provincia, en 1888, que dice: "hacer préstamos sobre hipoteca al solo efecto de fomentar la plantación de vid." Los bancos nacionales acompañaron con medidas similares (Ana M. MATEU, "Bancos, créditos y desarrollo vitivinícola", *Cuadernos de Historia Regional*, núm. 17-18, 1995). Para la formación de recursos humanos se crearon la Escuela Nacional de Agricultura (1873-1889) y, luego, la Escuela Nacional de Vitivinicultura (1898). En San Rafael, Emilio Civit inauguró, en 1908, una Granja Escuela, bajo la órbita provincial (Florencia RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, "La Escuela Nacional de Vitivinicultura y su aporte a la modernización vitivinícola en Mendoza (1896- 1914)", *Travesía*, Tucumán, núm. 9, 2007; Id., "La Granja Escuela y el Agrónomo Regional, agentes de generación y transferencias de tecnologías vitivinícolas en el Oasis Sur (1908-1914)", *III Jornadas de Historia y Literatura del Sur Mendocono*, San Rafael, 2007). "Vinculado con la promoción de la producción agrícola, Civit creó por decreto 4 becas para la Escuela de Agronomía, destinadas a alumnos residentes en departamentos alejados, La Paz, Rosario, San Carlos y San Rafael". Decreto del 19-05-1876 (Mendoza, Registro Oficial 1875-1878), Mensaje a la Legislatura del 3-02-1876, Ley de 17-05-1876, cit. en Rodolfo A. RICHARD-JORBA, *Poder, economía y espacio...* cit., p. 201. Desde el año 1882 se instaló una Comisión de Inmigración en San Rafael (Archivo General de la Provincia de Mendoza (en adelante: AGPM), Carpeta 594 bis, Documento 21, 25 de Abril de 1882). En 1901 el Jefe de la Oficina Nacional de Inmigración ofreció un grupo de "familias agricultores que desean colocarse" y buscar una ocupación en San Rafael. "Creemos que esta es una oportunidad ventajosa para que los contratistas ó plantadores de viña ú otros trabajos agrícolas, estudien detenidamente este punto, y puedan apreciar las ventajas mutuas que la inmigración de brazos puede proporcionar" (*Ecos de San Rafael*, San Rafael, Mendoza, 28 de agosto de 1901, núm. 145, p. 2). Sobre el estudio de estos temas para el oasis Norte ver: Rodolfo A. RICHARD-JORBA, "Sumando esfuerzos y conocimientos. La inmigración europea en el desarrollo de la viticultura capitalista en la provincia de Mendoza. Incorporación y difusión de técnicas agrícolas moderna, 1870-1910", *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, Córdoba, núm. 6, 2006.

⁷ Pedro ARATA [et al.], "Investigación..." cit. La tricentenaria tradición vitivinícola se caracterizaba por la asociación de vid con alfalfa, con una densidad de alrededor de 1.000 plantas por hectárea. El viñedo era plantado mediante el sistema de conducción de cabeza y estaba sujeto sólo a alguna labor de poda. Rodolfo RICHARD-JORBA, "Hacia el desarrollo capitalista en la provincia de Mendoza. Evolución de los sistemas de explotación del viñedo entre 1870 y 1900", *Anales de la Sociedad Científica Argentina*, Buenos Aires, vol. 224, núm. 2, 1994.

⁸ Rodolfo A. RICHARD-JORBA, "Conformación espacial de la viticultura en la provincia de Mendoza y estructura de las explotaciones. 1881-1900", *Revista de Estudios Regionales*, Mendoza, núm. 10, 1992; Rodolfo A. RICHARD-JORBA y Eduardo E. PÉREZ ROMAGNOLI, "El proceso de

Los contratistas de plantación, agentes geográficos primarios, fueron quienes mayoritariamente efectivizaron el cambio en el paisaje vitícola mendocino. Era una de las formas mediante la cual los propietarios ponían sus tierras en producción. Ellos “dieron comienzo, desarrollaron y consolidaron la viticultura capitalista en la provincia”, particularmente en su producción masiva.⁹ Este agente era quien tenía a su cargo la implantación de los diferentes cepajes de vid en los predios. Existían, además, otros tres tipos de contratistas: de mantenimiento o de viña, mixto y de trabajadores.¹⁰

En este trabajo nos proponemos abordar aspectos aún no estudiados vinculados con la labor realizada por los contratistas de plantación en los comienzos de la viticultura moderna en el oasis sur de la provincia de Mendoza. Fueron ellos quienes, mediante su actividad, plasmaron en el paisaje sanrafaelino el cambio de modelo socioeconómico. Haremos especial referencia a los sistemas de plantación y de conducción implementados -tal vez una de las características más visibles de este cambio-, las variedades de vid implantadas y las labores culturales realizadas. Asimismo, destacaremos aspectos formales de los contratos de plantación y del rol que cumplieron los contratistas en San Rafael. También compararemos estas características con las observadas por otros investigadores en el oasis norte.

Entre las principales fuentes consultadas para este trabajo se encuentran los protocolos notariales existentes en el Registro de la Propiedad de San Rafael y el Archivo General de la Provincia de Mendoza. Un complemento significativo lo constituyen los periódicos locales del período y los trabajos de autores contemporáneos de la etapa estudiada y también recientes.

Construcción del espacio agrícola en el oasis sur de Mendoza

En la última década del siglo XIX existía una preocupación constante de los propietarios locales, del poder ejecutivo provincial y de algunos miembros modernizantes de la élite¹¹ respecto al aprovechamiento de la tierra para la agricultura irrigada

modernización de la bodega mendocina (1860-1915)”, *Ciclos*, Buenos Aires, núm. 7, 1994.

⁹ Rodolfo A. RICHARD-JORBA, *Poder, economía y espacio...* cit., p. 295.

¹⁰ Rodolfo A. RICHARD-JORBA, “El mercado de trabajo vitivinícola en la provincia de Mendoza y los nuevos actores. El ‘contratista de viña’: aproximación a un complejo sistema de empresarios y trabajadores, 1880-1910”, *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, núm. 18, 2003, p. 18-19. Como dijimos, el contratista de plantación era quien tenía a su cargo la implantación de los distintos cepajes de vid. El contratista de mantenimiento o de cuidado estaba encargado de realizar las labores de mantenimiento, en muchos casos junto a su familia, del viñedo a cambio de una suma fija por hectárea y de un porcentaje de la cosecha anual (Benito MARIANETTI, *El racimo y su aventura. La cuestión vitivinícola*, Buenos Aires, Platina, 1965, p. 99). Según Richard-Jorba, este tipo de contratista puede ser considerado como un semi-trabajador o un semi-empresario. El contratista tipo mixto combinaba los dos anteriores, es decir que realizaba la plantación del viñedo y luego se encargaba durante unos años de su mantenimiento. El cuarto tipo, el contratista de trabajadores, estaba encargado de reclutar la mano de obra necesaria para el trabajo en el viñedo y, a veces, para la bodega (Rodolfo A. RICHARD-JORBA, “El mercado de trabajo vitivinícola...” cit.). Ver también Juan BIALET MASSÉ, *El estado de las clases obreras a comienzos del siglo XX*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1968 [1904].

¹¹ Siguiendo al historiador Mario Cerutti, entendemos por modernizante, esa parte de la elite que

en el sur mendocino.¹² (Mapa 1) En efecto, estos territorios, que ocupaban más de la mitad de la provincia, una vez librados definitivamente de la *amenaza indígena* y de intereses de ganaderos chilenos, representaban la posibilidad de concretar los proyectos colonizadores de la élite.¹³ Esto derivó en una serie de acciones en favor de la colonización agrícola, posibilitada por la disponibilidad de dos recursos fundamentales: agua para riego -derivada de los caudalosos ríos Diamante y Atuel- y abundantes tierras, complementadas con el apoyo del poder político al trasladar la cabecera departamental hacia donde se hallaba el centro de la actividad de comerciantes y empresarios, la actual ciudad de San Rafael.¹⁴

La construcción del oasis sur llevó un ritmo importante de expansión agrícola -con colonias de inmigrantes- cuyos orígenes son anteriores a la conexión ferroviaria ocurrida en 1903.¹⁵ (Tabla 1) La venta de tierra pública en gran escala en estos territo-

estaba "interesada en el desarrollo de la producción capitalista". Mario CERUTTI, "Producción capitalista y articulación del empresariado en Monterrey (1890-1010)", *Siglo XIX - Revista de Historia*, Monterrey, núm. 9, 1990, p. 149.

¹² Ya en el año 1823, durante el gobierno de Pedro Molina, un grupo de hacendados locales planteó la necesidad de "tratar de comprar a los naturales los terrenos q. poseen entre el río Diamante y Atuel, pa. q. poblando estos campos, q. son famosos, y q. exceden a los q. hoy poseemos se aumenten las crías de ganado en beneficio de ellos y nuestro". Más adelante en su carta describen 9 ventajas que a su parecer proporcionaría esta acción, entre ellas: "...habilitar al mismo tiempo los campos del Estado a la parte del Norte del Diamante en que se pueden poblar muchísimas estancias y ese Estado probeerse de dinero de la venta de ellos..." "...se aumentarán los granos q. producen aquellos terrenos de San Rafael q. por falta de brazos no se cultivan..." y "...el comercio con la provincia de Concepción será activo por la intermediación en q. quedamos por el camino del Planchón..." (Narciso E. SOSA MORALES, *Historia de un pueblo. La Villa vieja*, Mendoza, Editorial Butti, 1940, pp. 35-36). En el período en estudio, el departamento de San Rafael (98.552 km²) abarcaba además los actuales departamentos de Gral. Alvear (creado en 1914) y Malargüe (existió como departamento entre 1877-1892 y desde 1950). En 1895, San Rafael tenía 9.846 habitantes (8,47% del total provincial). En 1914 había aumentado la población del departamento en términos absolutos: 39.076 habitantes, y relativos: 14,08% del total de Mendoza. *Segundo Censo Nacional de la República Argentina*, mayo 10 de 1895, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1898 y *Tercer Censo de la República Argentina*, 1914, Buenos Aires, Talleres gráficos de L. J. Rosso y Cía., 1916.

¹³ José L. MASINI CALDERÓN, "Irrigación, economía, sociedad y gobierno en Mendoza a fines del siglo XIX", *Revista de Historia Americana y Argentina*, año XII, núm. 23-24, 1983-1984; Inés E. SANJURJO, "Frontera indígena y colonias agrícolas en el Sur de Mendoza entre 1854 y 1916", Rodolfo RICHARD-JORBA [et al.], *La región vitivinícola argentina. Transformaciones del territorio, la economía y la sociedad*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2006; Andrea Paola CANTARELLI, "El sur de Mendoza y sus relaciones con el espacio trasandino. Siglos XVI al XIX", *III Jornadas de Historia y Literatura del Sur Mendocino*, San Rafael, 2007.

¹⁴ En apoyo a la colonización se dictaron leyes y decretos en los años 1874, 1875, 1880, 1886, 1890 y 1895. Además, se realizaban denuncios (por particulares) y se otorgaban concesiones (por el Estado) de tierras como formas de acceder a la propiedad de tierras fiscales (Adolfo Omar CUETO, *Historia del proceso de enajenación de la tierra fiscal en Mendoza (siglos XVI-XIX)*, Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, 1999). Si bien se realizaron acciones concretas a favor de la colonización agrícola, trabajos previos señalaron que en el período había serias deficiencias en el aspecto político-institucional (José L. MASINI CALDERÓN, "Irrigación, economía, sociedad..." cit.). Aun así, en 1912, San Rafael, antigua Colonia Francesa, tenía 4.200 habitantes y era centro de una dinámica actividad comercial. Luis RODRÍGUEZ, *La Argentina en 1912*, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1912, p. 315.

¹⁵ El ferrocarril llegó a la ciudad de San Rafael recién el 7 de noviembre de 1903. Este hecho

rios se concentraría en las dos primeras décadas del siglo XX.¹⁶ Como consecuencia, el mercado de tierras tuvo un crecimiento casi explosivo en términos de superficie (se comercializaron grandes extensiones de tierra, al mismo tiempo que hubo un aumento en la subdivisión de las propiedades), y del valor de éstas. Al igual que en otros espacios, la especulación inmobiliaria acompañaba la expansión del viñedo.

Desde 1880, las acciones de colonización apuntaban a reclutar inmigrantes, como mano de obra, para lograr una producción masiva. En San Rafael, los que generaron y dinamizaron la actividad vitícola moderna fueron, principalmente, inmigrantes de origen italiano, francés y español.¹⁷ Esto sin menoscabar el aporte de los argentinos.

Estos inmigrantes dieron inicio, durante la década de 1880, al proceso de difusión de la vitivinicultura con las características apuntadas en el oasis sur de Mendoza. Algunos de ellos actuaron como contratistas de plantación trabajando en tierras cuyos

marcó un hito fundamental en la vida del departamento y amplió y aceleró las posibilidades de comercialización del vino desde dos puntos de vista. Por un lado, permitió que los vinos elaborados en el departamento llegaran en menos tiempo a los centros de consumo (por ej., 6 horas y media hasta Mendoza) y con mayores posibilidades de que se mantuviera la calidad de los caldos. Por otro lado, las bodegas de San Rafael tendrían mayor accesibilidad para la compra de maquinaria, cubas e implementos, y facilitaba la llegada de los compradores del litoral. Hasta ese momento los vinos eran transportados en tropas de carros tiradas por bueyes que tardaban entre 6 y 7 días en llegar, por ej., al oasis norte de Mendoza. Cuando el objetivo era llegar a los mercados del litoral había que transportar los cascos de vino en carretas hasta Villa Mercedes -provincia de San Luis- y, una vez allí, embarcarlos en el ferrocarril (en funcionamiento desde 1876). La llegada del ferrocarril también tuvo influencia en la localización de las bodegas. La mayoría de las primeras instalaciones se ubicaban dentro de un radio de 8 km. del actual centro de San Rafael para aprovechar la proximidad de la estación del ferrocarril. La ubicación de las pequeñas bodegas alrededor de la ciudad de San Rafael no tienen otro origen. Paul Y. DENIS, "San Rafael. La ciudad y su región", *Boletín de Estudios Geográficos*, vol. XVI, núm. 64-65, julio-diciembre 1969.

¹⁶ El procedimiento para adquirir tierras públicas consistía fundamentalmente en su denuncia, mensura, tasación y remate. Este sistema se empleó, en lo esencial, durante todo el siglo XIX pero con el inconveniente de la falta de un catastro general. Otros métodos de ocupación de tierras públicas utilizados eran el arrendamiento y la donación (José L. MASINI CALDERÓN, "Irrigación, economía, sociedad..." cit.; José L. MASINI CALDERÓN, "Tierras, irrigación y colonización en Mendoza a principios del siglo XX (1900-1917) 1º parte", *Revista de Estudios Regionales*, núm. 11, 1994; José L. MASINI CALDERÓN, *Tierras, irrigación y colonización en Mendoza a principios del siglo XX (1900-1917) 2º parte*, Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, 1994). Sobre este tema véase también: José L. MASINI CALDERÓN, *Mendoza y sus tierras y frontera del Sur en torno a 1880. 1875-1885*, Mendoza, Estudio Alfa, 1985; Adolfo Omar CUETO, *Historia del proceso...* cit.; Andrea Paola CANTARELLI, "Avance del frente pionero en San Rafael y la conexión ferroviaria con Mendoza en 1903", *XX Jornadas de Historia Económica*, Mar del Plata, 2006.

¹⁷ En 1869, los extranjeros representaban el 23,66% de los 1.361 habitantes del departamento. Según los datos del segundo censo nacional, 1895, los extranjeros en San Rafael representaban el 21,85% de los 9.846 habitantes. Al final del período, en 1914, de 39.076 habitantes, el 38,20% eran extranjeros. *Primer Censo de la República Argentina verificado en los días 15, 16 y 17 de setiembre de 1869*, Buenos Aires, Imprenta El Porvenir, 1872, pp. 350-351; *Segundo Censo Nacional...* cit., t. II, pp. 370-371; *Tercer Censo de la República Argentina...* cit., t. II, pp. 72-73. Karl KAERGER, *La agricultura y la colonización en Hispanoamérica. Los Estados del Plata*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2004 [1901]; Benito MARIANETTI, *Los trabajadores de la industria vitivinícola*, Mendoza, s/d, 1939; Paul Y. DENIS, "San Rafael. La ciudad y su región", *Boletín de Estudios Geográficos*, vol. XVI, núm. 64-65, 1969; Adolfo Omar CUETO, "La inmigración y la economía en Mendoza (1880-1900). El italiano", *Revista de Historia Americana y Argentina*, año XIII, núm. 25-26, 1985-1986; Andrea Paola CANTARELLI, "La inmigración italiana y el inicio..." cit.

dueños podían ser nativos o extranjeros. Estos trabajadores eran generalmente inmigrantes sin capital. Otros inmigrantes recién llegados comenzaron como contratistas y luego lograron acceder a la propiedad de la tierra. Finalmente, hubo inmigrantes con capital que adquirieron tierras y las pusieron en producción mediante el trabajo de los contratistas.

Además, estas acciones individuales se vieron favorecidas por una de las más efectivas y eficaces de las acciones del Estado para lograr el cambio de modelo económico: la exención impositiva. En San Rafael entre 1889 y 1904 se dictaron cerca de 230 decretos¹⁸ eximiendo a más de 1.400 ha. de viñedos plantados con criterios modernos, muchas de ellas por contratistas de plantación. (Gráfico I) Estas cifras dimensionan el esfuerzo realizado a través del trabajo humano.

Consideraciones sobre los contratos de plantación

El contrato de plantación se firmaba entre el propietario, que aportaba la tierra cultivada o cultivable¹⁹ y el capital, y el contratista, quien la trabajaba. Era un convenio en el que las partes se obligaban a lo pactado y a cuyo cumplimiento podían ser compelidas.

Para nuestro estudio, los contratos de plantación de viña protocolizados constituyen una fuente privilegiada por la riqueza de la información que contienen y la diversidad de comportamientos que muestran de los diferentes actores.²⁰ Ofrecen indi-

¹⁸ Registro Oficial de la Provincia de Mendoza (en adelante: ROPM). Decretos exonerando terrenos plantados con viña entre 1889-1904. Gentileza del Dr. Rodolfo Richard-Jorba. Este autor ha analizado los 2.900 casos de exención impositiva producidos entre 1881 y 1900 en la provincia de Mendoza. A San Rafael correspondía casi el 8% de los decretos dictados. Es necesario advertir que si bien aparecen decretos hasta 1904, o sea dos años después de la derogación del beneficio, se debe a que las viñas habían sido plantadas hasta 1902 inclusive (ley provincial N° 245).

¹⁹ La tierra inculca era aquella que no tenía derecho a riego y que sólo "era apta para la cría extensiva de ganado y la extracción de leña del monte nativo" (Rodolfo RICHARD-JORBA, "La especialización vitícola y el desarrollo del mercado de tierras agrícolas en Mendoza (Argentina), 1870-1910", *Anuario IEHS*, Tandil, núm. 19, 2004, p. 448); la cultivable tenía derecho de agua pero no había recibido ningún tipo de mejora; y finalmente estaba la tierra cultivada, generalmente con alfalfa. El valor de estos tres tipos de tierras variaba desde la más económica (inculta) hasta la más onerosa (cultivada). Las propiedades ubicadas dentro de este último grupo también tenían diferentes cotizaciones en relación con otras variables como, por ej., la presencia de callejones internos, cercos, edificios y sistemas de riego, y la distancia que separaba a cada una de ellas de un centro urbano (Rodolfo RICHARD-JORBA, "La especialización vitícola y el desarrollo..." cit.; Patricia BARRIO, "Caracterización del boom vitivinícola en Mendoza (Argentina), 1904-1912", *Mundo Agrario*, vol. 9, núm. 18, primer semestre de 2009). Si la nueva plantación se realizaba en una tierra anteriormente puesta en valor se trataba de un cambio de uso del suelo o de reconversión de cultivos, o sea una transformación del espacio ya valorizado. Si, por el contrario, se plantaban vides en una tierra con derechos de agua, pero que aún no había sido puesta en valor, se trataba de nuevas construcciones territoriales que ampliaban el oasis (Rodolfo RICHARD-JORBA, "La especialización vitícola y el desarrollo..." cit.).

²⁰ Nos referimos a los contratos que se encuentran en los registros notariales de la época. Algunas veces aparecen registrados bajo nombres como, por ej., contrato sobre adelantos, convenio/ contrato entre..., contrato de locación, contrato por cultivo de terreno, contrato de plantación de viña y venta por dación en pago con hipoteca, venta y plantación de viña, contrato de

cios acerca de las técnicas de implantación y cultivo del viñedo moderno, así como también de las formas de pago del trabajo. Éstos son manifestaciones fehacientes sobre el modo en que los contratistas de plantación materializaron la implantación del viñedo en San Rafael. (Fotografía 1 y Documento 1)

En el análisis de los 25 contratos hallados entre 1884 y 1914 hemos tenido en cuenta el año de firma del contrato ante el notario público, la nacionalidad del contratista, la duración del contrato, la superficie total del terreno y la dedicada al cultivo de vid, las técnicas de cultivo previstas, el tipo de uva, el sistema de conducción, entre otros aspectos. (Tabla 2)

La mayoría de los contratistas del *corpus* analizado eran extranjeros. El colectivo italiano se encontraba en primer lugar (32%), seguido luego de los grupos español y argentino (20% cada uno), y finalmente los franceses (8%).²¹

Como expresara Abraham Lemos, el hecho de protocolizar los contratos podría explicarse debido a la posibilidad de que el propietario resultara defraudado.²² Al tratarse de inmigrantes, desconocidos y en su mayoría sin solvencia, el propietario buscaba una garantía ante la posible inobservancia de lo pactado. Sin que esto signifique que no se protocolizaban documentos con contratistas de nacionalidad

arrendamiento (antecedente inmediato de los contratos de plantación), etc. Consideramos que la realización de un muestreo aleatorio de 25 contratos protocolizados entre 1884 (a ese año corresponde el libro más antiguo del Juzgado de Paz de San Rafael que hemos hallado) y 1914, ofrece un corpus para caracterizar el modelo vitícola de nuestro espacio de estudio -sin dejar de lado la prolongación de la búsqueda de información. Hemos encontrado, además, contratos de plantación y mantenimiento de viña que no han sido protocolizados, por ello no han sido considerados en este análisis. Son antecedentes para este tema los trabajos realizados por Marianetti (*Los trabajadores de la industria...* cit.; *El racimo y su aventura...* cit.) y, específicamente sobre contratos protocolizados referidos al oasis norte, por el geógrafo Richard-Jorba (*Poder, economía y espacio...* cit.; “El mercado de trabajo vitivinícola...” cit.; “Desarrollo de la vitivinicultura capitalista...” cit.). Este autor afirma que el primer contrato de plantación encontrado referido al oasis norte es de 1882, 6 años antes del primer contrato registrado en el oasis sur. Por otra parte, otra fuente la constituyen los periódicos de la época ya que algunos contratistas se ofrecían a través de los avisos publicados en el semanario local: “Contratista para plantaciones de viñas. El que suscribe se ofrece como contratista para la plantación de viña. Tiene buenas recomendaciones que comprueban su competencia. Para tratar en casa de Don Juan Taranto ó dirigirse por correo á... Luigi Barassi” (*Ecos de San Rafael*, San Rafael, año II, núm. 86, 8 de julio de 1900, p. 3). “Preciso contratista de viña que sea formal; ofrezco buenas condiciones. Inútil presentarse sin serias garantías. Dirigirse en la “Finca Tomba” en la Rama Caída...” (*Ecos de San Rafael*, año V, núm. 217, 14 de enero de 1903, p. 3).

²¹ Jules HURET, *La Argentina. Del Plata á la Cordillera de los Andes*, Buenos Aires, Fasquelle, 1913; Pierre DENIS, *La valorización del país. República Argentina - 1920*, Buenos Aires, Editorial Solar, 1987 [1920]; Fernando L. ABBONA TREMOLADA, *Creación de la Colonia Italiana en la Colonia Francesa*, San Rafael, Museo de Historia Natural, 1980; Ricardo D. SALVATORE, “Control del trabajo y discriminación: el sistema de contratistas en Mendoza, Argentina, 1880-1920”, *Desarrollo Económico*, vol. 26, núm. 102, 1986; Rodolfo A. RICHARD-JORBA, “El mercado de trabajo vitivinícola...” cit. Hay coincidencias con lo estudiado para el oasis norte en cuanto a la nacionalidad de la mayoría de los contratistas, pero también encontramos algunas particularidades ocurridas en el oasis sur como la firma de contratos de plantación por parte de ciudadanos chilenos. RPSR, Protocolo 105 (Arana), 24 de mayo de 1894, fs. 40v-42v.

²² Abraham LEMOS, *Memoria descriptiva de la Provincia de Mendoza*, Mendoza, Imprenta de Los Andes, 1888.

argentina.²³

Los contratos ofrecen informaciones diversas según los casos. Como muestra la tabla 2, están presentes referencias a la localidad o distrito donde se encontraba la propiedad en cuestión (Mapa 2), la presencia de otros cultivos (alfalfa, álamos, árboles frutales, etc.) u otros usos del suelo en la misma propiedad (potreros). Encontramos en varios casos detalles sobre el pago que recibiría el contratista por los trabajos a realizar, las labores culturales y el momento de su ejecución. Asimismo, hallamos datos sobre la apertura y el mantenimiento de canales y desagües, el porcentaje de fallas en el viñedo que se consideran aceptables para el propietario y el costo para el contratista si se superaba ese límite. La provisión de herramientas e insumos, la lucha contra las plagas (hormigas, langosta), el pago de impuestos y servicios de la propiedad también son temas presentes en varios de los contratos analizados.²⁴

Sistema de plantación

Desde el contrato protocolizado más antiguo registrado, para el oasis sur de Mendoza, y en el 40% de los casos analizados, la información sobre las técnicas de cultivo coinciden con la descripción que realizó Abraham Lemos en 1888: 3.400 cepas por hectárea para la viña francesa colocada a 1,5 m. entre sí y a 2 m. entre hileras, con el espaldero como sistema de conducción.²⁵ Del resto de los protocolos, el 8% se ajusta a la descripción que realizó Pedro Arata en su informe de 1903: "de hilera á hilera se dejan dos metros y las plantas en las hileras se colocan no á menos de 1 m 25, resultado así unas cuatro mil plantas por hectárea."²⁶ Ambas descripciones corresponden originalmente a lo ocurrido en el oasis norte de la provincia y muestran un aumento en la cantidad de plantas por unidad de superficie. Es decir que San Rafael siguió la tendencia del oasis norte de aumentar el rendimiento de la producción de

²³ Se trataba de 5 casos de argentinos por nacimiento, y no por haberse nacionalizado. Ver por ej. el caso de Santiago Aquinchay (1905). De todos modos, hemos encontrado una protesta, también protocolizada, debido a la falta de cumplimiento del contrato entre Loasses y los contratistas españoles (RPSR, Protocolo 126 (Arana), 20 de diciembre de 1908, fs. 353-355).

²⁴ "...Entregar las viñas con las fallas repuestas lo menos con plantas de un año de edad" (RPSR, Protocolo 112 (Arana), 31 de diciembre de 1901, fs. 140-143v). "...éstos mismos serán responsables de las fallas que hubieran al entregar la viña y pagarán a Loasses \$0,20 por cada planta que no estuviese presa o prendida" (RPSR, Protocolo 123 (Arana), 11 de marzo de 1907, fs. 48v-51). "... Las fallas permitidas en la viña al final del tercer año no podrán exceder del 10% y en caso de que pasare de esta cantidad se les descontarán al contratista \$0,14 por cada planta" (RPSR, Protocolo 139 (Marcó del Pont), 28 de enero de 1911, fs. 41v-44v). "...admitiendo el señor Loasses el 5% de fallas y la que pase de esa cantidad, Palacio abonará \$0,25 por cada una" (RPSR, Protocolo 146 (Henríquez), 20 de marzo de 1912, fs. 825v-828v). "...destruir totalmente los hormigueros e insectos perjudiciales a la vid" (RPSR, Protocolo 112 (Arana), 31 de diciembre de 1901, fs. 140-143v). "...Todos los impuestos correspondientes a las 10 hectáreas que recibirá en pago el contratista corresponden a él desde este año, y se descontarán de sus haberes que debengue" (RPSR, Protocolo 139 (Marcó del Pont), 28 de enero de 1911, fs. 41v-44v). "...siendo de cuenta de González los derechos fiscales y municipales del terreno en plantación" (AGPM, Protocolo 660 (Lemos), 29 de julio de 1901, fs. 326-327v). "...pagar los gastos de cupos y de irrigación en general sin excepciones" (RPSR, Protocolo 112 (Arana), 31 de diciembre de 1901, fs. 140-143v).

²⁵ Abraham LEMOS, *Memoria descriptiva de la Provincia...* cit., p. 90.

²⁶ Pedro ARATA [et al.], "Investigación..." cit., p. 118.

vid por hectárea. Para ejemplificar, en el contrato entre los italianos Abbona y Peirone la plantación de vid debía hacerse a una distancia de 1,2 m. entre plantas y a 1,9 m. entre camellones o hileras (orientadas de norte a sur), resultando un total de 4.350 plantas por hectárea. Por lo tanto, ambos oasis, norte y sur, si bien con diferencias internas, tenían características en común en cuanto al sistema de plantación.

Variedades de vid

Sobre la variedad de uva a implantar, en una amplia mayoría se especifica la variedad como uva *francesa* y en sólo un caso como uva *criolla*.²⁷ Se consideraban uvas *criollas* a las provenientes de los cepajes que llevaban 300 años de cultivo y adaptación al medio local, y que fueron traídos por los españoles. Las uvas denominadas *francesas* eran cepas de origen europeo, aunque sin distinción de variedad.

Sólo en cuatro casos (16%) se hizo referencia a la variedad: malbec (dos casos), moscatel rosado (un caso) y alicante (un caso), indicadores de una intención de modernización del viñedo y de mejoramiento de la calidad del vino.

Sistema de conducción

El sistema de conducción predominante en los casos analizados es el espaldero con uno o dos alambres. Si bien en varios de los contratos se hace referencia al uso de rodrigones sin mencionar el sistema de conducción, consideramos que el espaldero era el sistema utilizado ya que es el que permite un cultivo de alta densidad: entre 3.000 y 4.000 plantas por hectárea. Aun así, coexistían plantaciones de viña francesa con el sistema de plantación de cabeza (tradicional) en el departamento.²⁸

²⁷ "...sea plantado de viña francesa malbek" (AGPM, Protocolo 660 (Lemos), 29 de julio de 1901, fs. 326-327v). "...debiendo ser de uva malbek, planta que costearán los contratistas..." (RPSR, Protocolo 127 (Marcó del Pont), 1 de abril de 1908, s/n). "...viña con barbechos de moscatel rosado" (RPSR, Protocolo 146 (Henríquez), 20 de marzo de 1912, fs. 825v-828v). "...plantará en el mismo terreno dos hectáreas de viña, una francesa y la otra criolla en la forma y condiciones que la propietaria indique..." (RPSR, Protocolo 126 (Arana), 12 de febrero de 1908, fs. 36-38v). El protocolo firmado el 2 de abril de 1910 es un contrato de subarriendo del anterior. Con respecto a la mención de las variedades, en otro de los contratos del *corpus* el contratista debía injertar el viñedo existente con la variedad Alicante. Las uvas francesas y criollas se distinguían, además, por el rendimiento y la calidad enológica: las primeras tenían altos rendimientos que permitían un cultivo poco denso (2.000 plantas/ha) pero sus frutos tenían baja calidad enológica, al contrario de las cepas francesas (3.500/4.000 plantas/ha) (Rodolfo A. RICHARD-JORBA, "El mercado de trabajo vitivinícola..." cit.).

²⁸ Pedro ARATA [et al.], "Investigación..." cit., p. 118.

Labores culturales

Con respecto a las labores culturales a realizar y el momento de su ejecución, encontramos referencias a la nivelación o emparejado de los terrenos,²⁹ su limpieza y mantenimiento, el uso del arado (en algunos casos se hace referencia al tipo de arado a utilizar), la poda y despampanado³⁰ del viñedo y, por supuesto, su riego.³¹ Recordemos que el contratista era quien tenía a su cargo el manejo técnico de las explotaciones vitícolas. En este sentido, además del artículo 2 del contrato transcrip-to (Documento 1), constituyen ejemplos orientadores los siguientes casos:

- 1- "... Las labores a realizar en el terreno serán: limpieza, emparejado y aradura a dos rejas..."
- 2- "... El arrodigonamiento o alambrado de la viña lo hará Videla por su sola cuenta cuando lo estime por conveniente, siendo obligación de Moralez conservar la viña en completa limpieza hasta entregarla..."
- 3- "... el terreno para la plantación será donde lo han acordado con Regueyra y lo deberán poner en las condiciones necesarias para el objeto, es decir, emparejarlo, perfectamente limpio, rodeado de los desagües necesarios, cercos y plantíos que acuerden entre los contratantes..."
- 4- "... Ausset se compromete á efectuar dicha plantación en el presente año, y á conservarla en perfecto estado, y ararla cuantas veces sean necesarias, hasta la terminación del presente contrato..."
- 5- "... debe a su costa, suministrarle la atención y cuidados necesario, [...] hasta dejarlo todo en perfecto estado de limpieza; [...] podar todo el viñedo a su debido tiempo adoptando el mejor sistema para su mayor desarrollo; ararlo 2 veces al año; reponer a tiempo las fallas..."
- 6- "... limpiar de malezas e insectos, ararla convenientemente, reponer los postes, rodrigones y plantas que faltaran..."
- 7- "... Los contratistas nivelarán el terreno antes de la plantación, darán a la viña las araduras necesarias para conservarla limpia de malezas, como es de práctica en esta clase de trabajos..."
- 8- "... Todos los gastos de nivelación del terreno, [...] alambrado existente, abertura de acequias y regueras serán por cuenta de Palacio..."³²

²⁹ Estas tareas previas a la plantación del viñedo indican que se trataba de terreno aún sin cultivar, pero con derecho de agua para riego. En otros términos, un terreno cultivable.

³⁰ El despampanado consiste en quitar los pámpanos o sarmientos verdes y tiernos a las vides para evitar la frondosidad excesiva, perjudicial para el rendimiento de la planta.

³¹ Sobre los sistemas de explotación del viñedo y su evolución en Mendoza, véase Rodolfo RICHARD-JORBA, "Hacia el desarrollo capitalista..." cit.

³² RPSR, Protocolo 101 (Arana), 24 de octubre de 1888, fs. 55-58; RPSR, Protocolo 105 (Arana), 24 de mayo de 1894, fs. 40v-42v; RPSR, Protocolo 105 (Arana), 1 de julio de 1894, fs. 73-75; AGPM, Protocolo 660 (Lemos), 29 de julio de 1901, fs. 326-327v; RPSR, Protocolo 112 (Arana), 31 de diciembre de 1901, fs. 140-143v; RPSR, Protocolo 119 (Arana), 23 de febrero de 1905, fs. 6-8; RPSR, Protocolo 123 (Arana), 11 de marzo de 1907, fs. 48v-51; RPSR, Protocolo 146 (Henríquez), 20 de marzo de 1912, fs. 825v-828v.

Un aspecto fundamental era el de la irrigación por tratarse de una agricultura de oasis. Por eso en los contratos se estipulaban tareas de canalización y apertura de acequias para el riego de los viñedos (inc. e del artículo 2 del Documento 1).³³ Esta información es un indicio de la disponibilidad de tierra inculta y cultivable. Por otro lado, el tema de los desagües de los predios también estaba presente debido a los problemas que producían las crecidas de los ríos y el anegamiento de los terrenos bajos:

- 1- "... Los pagos [...] de agua y apertura de canales serán por cuenta de ambos..."
- 2- "... La señora de Balloffet no dejará faltar el agua necesaria para el trabajo de la plantación y riego de la viña, dándola a la cabecera del mismo trabajo; y el señor Ricci se obliga a ayudar en el río, cuando se cortare o disminuyere el agua por efecto de las corrientes..."
- 3- "... conservar los surcos, acequias y desagües bien abiertos de manera que no haya detención de agua en ninguna de sus partes..."
- 4- "... abrir las acequias, regueras y desagües cada vez que sea necesario..."
- 5- "... Loasses se compromete a gestionar el nombramiento de las autoridades de agua para la mejor regulación del servicio del canal por donde a de regarse el terreno a plantar de viña..."³⁴

Formas contractuales

En la mayoría de los contratos encontrados, el contratista, además de implantar el viñedo y hacer obras de infraestructura de riego, debía cuidarlo y mantenerlo en producción durante el lapso pactado, realizando las labores culturales acordadas, como en el caso del Documento 1.

En cuanto a la presencia de otros cultivos en el terreno, se destacan tres casos referidos al cultivo de alfalfa. En uno de ellos se explicitaba que no se debía plantar alfalfa y en los otros que se debía destruir la alfalfa existente en el viñedo hasta el momento de firma del contrato,³⁵ lo que es un claro indicio de que las técnicas aplicadas corresponden a los criterios modernos ya enunciados y que en muchos casos,

³³ "Una compleja red de cauces conduce el preciado líquido paso a paso desde su origen montañoso hasta el pie de la planta. Desde el río hasta el surco, esos cauces se van estrechando gradualmente... Del río -o del zanjón en algunos casos- se deriva directamente el canal principal o matriz. De él se pasa a la rama o canal secundario y, posteriormente, a la hijuela... El sobrante de las aguas aprovechadas para el cultivo sigue la pendiente del terreno y a parar a un desagüe." Mariano ZAMORANO, "El viñedo de Mendoza", *Boletín de Estudios Geográficos*, vol. VI, núm. 23, Abril-Junio 1959, p. 64.

³⁴ RPSR, Protocolo 103 (Arana), 16 de mayo de 1892, fs. 60-61v; AGPM, Protocolo 667 (de San Martín), 15 de junio de 1901, fs. 240-243v; RPSR, Protocolo 112 (Arana), 31 de diciembre de 1901, fs. 140-143v; RPSR, Protocolo 119 (Arana), 23 de febrero de 1905, fs. 6-8; RPSR, Protocolo 123 (Arana), 11 de marzo de 1907, fs. 48v-51.

³⁵ "...El terreno lo entregará cultivado sin alfalfa" (RPSR, Protocolo 103 (Arana), 16 de mayo de 1892, fs. 60-61v). "...hacer desaparecer la alfalfa y demás plantas extrañas que perjudiquen las plantaciones" (RPSR, Protocolo 112 (Arana), 31 de diciembre de 1901, fs. 140-143v). "...destruir la alfalfa en la misma viña" (RPSR, Protocolo 119 (Arana), 23 de febrero de 1905, fs. 6-8).

al igual que en el oasis norte, el viñedo desplazó a la alfalfa.³⁶

En algunos casos, como en el ejemplo de Carlos Abbona y Santiago Peirone, se incluían cláusulas referidas a otros cultivos (de subsistencia, frutales, álamos) e incluso a actividades ganaderas en las propiedades objeto del contrato. Esto marcaría una diferencia respecto al oasis norte donde había una tendencia a la exclusividad del cultivo de vid.

Una característica especial de los contratos de plantación de San Rafael era que en su mayoría (52%) el contratista recibía como pago por su trabajo la propiedad de un predio. En estos casos, el contratista podía trabajar esta nueva propiedad al mismo tiempo que realizaba las labores exigidas por el contrato.³⁷ Asimismo, se ha detectado en varios documentos que el terreno que se entregaba en pago era hipotecado, como reaseguro para el propietario. Esto se debía a que, a diferencia del oasis norte, la tierra era un bien abundante en el oasis sur. Por el contrario, en el oasis norte sólo ocasionalmente se pagaba el trabajo de los contratistas con una propiedad.³⁸ Por ejemplo, Tíndaro Russo (italiano) suscribió contratos con Ricci en 1901 y con el mendocino Nicolás Suárez (hermano de Aurora Suárez de Balloffet) en 1908, en los que se comprometió a realizar plantaciones de vid recibiendo en pago dos inmuebles.³⁹

El mecanismo explicado elevaba al contratista al *estatus* de empresario al acceder a la propiedad de la tierra, lo que además les permitía optar por créditos hipotecarios para ampliar o mejorar su predio y el ascenso social.

Las formas de pago por el trabajo realizado por los contratistas podían ser dinero en efectivo, o una porción de tierra, o toda o parte de las cosechas realizadas durante el período contractual. En ocasiones, el propietario proveía también al contratista de algunos materiales y, según los casos, algún adelanto en efectivo para solventar determinadas labores culturales -contratistas sin capital. Lo expresado marca, en general, una similitud con lo ocurrido en el oasis norte de Mendoza. Lo expuesto sobre el pago del trabajo mediante una propiedad puede apreciarse en el artículo 4 del contrato transcrito (Documento 1) y a través de los siguientes ejemplos:

- 1- “... Moralez recibirá como pago 10 cuadras de terreno y el usufructo de la viña durante el presenta contrato...”
- 2- “... Como remuneración Campoy y Martínez recibirán 20 hectáreas cultivables y 5.000 rodrigones...”
- 3- “... La señora de Balloffet, en pago de dicha plantación, escriturará a favor del señor Ricci 117 hectáreas de terreno [...] La señora de Balloffet, se reserva el derecho de tener hipoteca por valor de \$17.500 m. n., sobre 107 hectáreas del terreno que da en pago de la plantación de viña...”

³⁶ Como expresáramos en la nota 19, si la plantación de vid se realizaba en una tierra anteriormente cultivada con alfalfa se trataba de reconversión de cultivos, o sea una transformación del espacio ya valorizado. Rodolfo A. RICHARD-JORBA, *Poder, economía y espacio...* cit.

³⁷ “...Y á estas plantaciones es preciso agregar las de los contratistas que, al mismo tiempo que trabajan para los dueños de la tierra, plantan para sí...”. *San Rafael*, San Rafael, Mendoza, 5 de julio de 1905, núm. 23, p. 2.

³⁸ Rodolfo A. RICHARD-JORBA, “El mercado de trabajo vitivinícola...” cit., p. 18.

³⁹ RPSR, Protocolo 112 (Arana), 4 de septiembre de 1901, fs. 86v-88; Protocolo 126 (Arana), 27 de mayo de 1908, fs. 89v-91v.

4- "... González es obligado a proporcionar a Ausset [...] las plantas para 5 hectáreas más de terreno y se compromete a entregarle \$100 m n al tiempo de principiarse la plantación [...] Ausset no cobrará indemnización alguna por la plantación que efectuará y que se compromete por la presente escritura, recibiendo como remuneración y en pago, 5 hectáreas de terreno que colindan con la mencionada propiedad. El producido de la mencionada plantación le pertenecerá a Ausset durante los 3 años que estipula el siguiente contrato siendo de cuenta de González los derechos fiscales y municipales del terreno en plantación..."

5- "... Ricci paga con un terreno, con un valor de \$1.500 m. n. monto en que quedan valuados los trabajos a realizar, de 10 hectáreas también en Punta del Monte, que queda hipotecado hasta finalizar el contrato con Aurora Suárez el 15 de junio de 1904..."

6- "... Lencinas dará en pago a Carrieri por todo el trabajo a ejecutar, el lote de terreno de 20 hectáreas de que habla el artículo 1 quedando obligado Carrieri a plantarlo de viña para lo cual Lencinas proporcionarále gratuitamente el alambre, postes y rodrigones que precisa..."⁴⁰

Los contratistas de plantación en San Rafael: viticultores, propietarios y empresarios

Al realizar un análisis sobre los individuos involucrados en los contratos encontramos un fenómeno no observado en el oasis norte: el de la "rotación de roles" entre propietarios, contratistas y subcontratistas. Ejemplificaremos este fenómeno.

Santiago Aquinchay (argentino) firmó contratos con un inmigrante español y otro italiano, en 1892 y 1907 respectivamente, para la plantación con vid de los predios. Sin embargo, en 1905, firmó otro, pero esta vez como contratista para injertar⁴¹ con la variedad Alicante 5 ha. de vid y realizar tareas de mantenimiento en la propiedad de Ramón Rodríguez de casi 8 ha. Este último contrato fue rescindido dos años después de su rúbrica. El comportamiento de Aquinchay obedecería a que la plantación de viña era un claro negocio, de modo que no debe extrañarnos el doble rol: como propietario y como contratista.⁴²

Otra situación era la del presbítero italiano Antonio Ricci quien, en 1894, firmó un contrato como propietario de un predio a implantar con vid. Luego, en 1901, proto-

⁴⁰ RPSR, Protocolo 105 (Arana), 24 de mayo de 1894, fs. 40v-42v; RPSR, Protocolo 105 (Arana), 1 de julio de 1894, fs. 73-75; AGPM, Protocolo 667 (de San Martín), 15 de junio de 1901, fs. 240-243v; AGPM, Protocolo 660 (Lemos), 29 de julio de 1901, fs. 326-327v; RPSR, Protocolo 112 (Arana), 4 de septiembre de 1901, fs. 85-86v y siguientes contratos; RPSR, Protocolo 112 (Arana), 31 de diciembre de 1901, fs. 140-143v.

⁴¹ Técnica que indica otro avance en la modernización de las prácticas agrícolas.

⁴² RPSR, Protocolo 103 (Arana), 16 de mayo de 1892, fs. 60-61v; Protocolo 119 (Arana), 23 de febrero de 1905, fs. 6-8; Protocolo 123 (Arana), 28 de abril de 1907, fs. 100-101; Protocolo 123 (Arana), 29 de abril de 1907, fs. 101-103. La variedad Alicante, Garnacha Tintorera o Grenache es la única uva tinta, junto con la variedad híbrida Alicante Bouché, que tiene la pulpa coloreada. Leopoldo SUÁREZ, *Contribución a los estudios ampelográficos en la Provincia de Mendoza*, Mendoza, Imprenta y Librería Nacional, 1911.

colizó un "contrato de plantación de viña y venta con hipoteca" con Aurora Suárez de Balloffet, miembro de la élite mendocina y heredera de grandes extensiones de tierras ubicadas en la margen izquierda del río Diamante, que vivía en Mendoza. El objetivo del mismo era que "haga plantar por contratistas seis lotes de viña francesa de nueve hectáreas cada uno". Para ello, Ricci subcontrató a dos italianos, dos franceses y un argentino que debían llevar a cabo las labores agrícolas siguiendo las cláusulas estipuladas en el contrato firmado con la viuda del ingeniero francés Julio Balloffet. Este es otro caso evidente del negocio que significaba la plantación de vid y, a través de la apropiación de la renta en dinero, de las posibilidades de acceder a la propiedad de la tierra. También era demostrativo del perfil empresarial de este importante personaje local que actuaba como un articulador o agente inmobiliario entre la propietaria (absentista) y los contratistas que efectivamente realizaban la plantación.⁴³

En otro caso, el francés Eugenio Clement firmó contrato con Antonio Ricci en 1901. Siete años después Clement apareció como propietario que arrendó al español Bernardo López una bodega y el predio que le había vendido Ricci. Con lo cual vemos que, no sólo llegó a ser propietario de un predio plantado con vid, sino que se transformó en productor agroindustrial en ese lapso.⁴⁴

En 1908, el austriaco Francisco Muzia firmó contrato para plantar 2 ha. de vid en terrenos de Marquesa Echegaray viuda de Muños (argentina). Dos años más tarde protocolizó un subcontrato con Agustín Peralta, otro argentino, para que finalizara su trabajo en el predio antes mencionado.⁴⁵

Muy ilustrativo del fenómeno son los contratos firmados por el italiano Federico Loasses, comerciante instalado en San Rafael desde 1888. En 1907 firmó un contrato con un grupo de cuatro inmigrantes españoles para que le plantaran 80 ha. de viña en espaldera en su propiedad en Villa Atuel. Los contratistas recibirían en pago 40 ha. de terreno cada uno. En un segundo contrato firmado con Benjamín Palacio (argentino), en 1912, éste debía plantar 20 ha. con barbechos de moscatel rosado.⁴⁶ Lo más destacable es que Palacio, además de haber desempeñado varios cargos públicos, era socio de Loasses y explotaban propiedades con diversos cultivos (viñedos, frutales y alfalfa) en San Rafael, Cañada Seca y Las Paredes. Además, poseían

⁴³ RPSR, Protocolo 104 bis (Juzgado de Paz), 9 de febrero de 1894, fs. 30-32; AGPM, Protocolo 667 (de San Martín), 15 de junio de 1901, fs. 240-243v; RPSR, Protocolo 112 (Arana), 4 de septiembre de 1901, fs. 85-86v, fs. 86v-88, fs. 88-89v, fs. 89v-91v, fs. 91v-93. Richard-Jorba da un ejemplo de comportamiento similar en el oasis norte en el caso de Severo G. del Castillo, el español Ángel Martínez y los subcontratistas italianos Ángel Furlotti y Pablo Pincolini. Rodolfo A. RICHARD-JORBA, 1993, pp. 31-32.

⁴⁴ RPSR, Protocolo 112 (Arana), 4 de septiembre de 1901, fs. 88-89v; Protocolo 126 (Arana), 3 de junio de 1908, fs. 98v-100v. Este actor, el productor agroindustrial, ha sido definido por Richard-Jorba y es aquel que "integraba la producción de uvas con la elaboración de vinos. Aunque los establecimientos eran de distinta capacidad, predominaban las bodegas pequeñas". En general vendían su producción a granel, "constituían la oferta para el mercado de vino de traslado, controlado por las grandes bodegas o por mayoristas de Buenos Aires y el Litoral." Rodolfo A. RICHARD-JORBA, *Poder, economía y espacio...* cit., p. 296.

⁴⁵ RPSR, Protocolo 126 (Arana), 12 de febrero de 1908, fs. 36-38v; Protocolo 132 (Arana), 2 de abril de 1910, fs. 165v-167.

⁴⁶ Estos barbechos, según consta en el documento, procedían de los viñedos que el conocido bodeguero y gremialista Ricardo Palencia poseía en el departamento San Martín, en el oasis norte.

una bodega, con capacidad de producción de 4.000 hl., que arrendaban.⁴⁷ Como se concluye claramente tanto Loasses como Palacio poseían un importante capital y las actividades que desarrollaban no concuerdan con la descripción de un contratista de plantación típico. Esto también puede apreciarse en el compromiso que asume Loasses para “gestionar el nombramiento de las autoridades de agua para la mejor regulación del servicio del canal”, lo que indica sus influencias políticas.

Estos ejemplos ilustran, primeramente, sobre el negocio que significaba ser contratista y poner en valor la tierra plantando vid para quien no tenía capital, a pesar de los riesgos (pérdidas por heladas, granizo, langosta, hormigas, escasez de agua de regadío) que debían asumir, y cómo, a través de esta labor, surgía la posibilidad de acceder a la propiedad de la tierra de manera directa. Un fenómeno que parece fue frecuente en San Rafael. También son demostrativos, en muchos casos, del comportamiento “empresarial” de los contratistas, dentro de la diversidad de actuación y de trayectoria de cada uno de ellos.⁴⁸ Además, revelan cómo no sólo eran contratistas los inmigrantes que llegaban a trabajar casi sin capital alguno, sino que bajo esta figura aparecen conocidos empresarios y comerciantes de los oasis norte y sur y personajes que ocuparon cargos públicos provinciales, poseedores de tierras y capital.

La actitud empresarial de los contratistas y propietarios encontrados en el oasis sur contrasta con lo observado en el notorio rentismo de muchos de los propietarios estudiados del oasis norte.⁴⁹

Conclusiones

La reconversión económica y productiva hacia la viticultura moderna en la provincia de Mendoza contó, principalmente, con el apoyo del Estado provincial. La más importante de ellas, la exención impositiva, fue complementada con otras como la construcción de las obras de infraestructura (hídrica, vial y ferroviaria), las concesiones de agua de riego, el control de los productos comercializados, etc.

Hemos intentado mostrar las características, según los contratos protocolizados, del sistema de plantación de vid en San Rafael y del rol fundamental que cumplió

⁴⁷ *Impresiones de la República Argentina en el siglo XX. Su historia, gente, comercio, industria y riqueza*, Londres, Lloyd's Greater Britain Publishing Co. Lt., 1911.

⁴⁸ La Ley de Estancias del 3 de mayo de 1880 trataba en el Título XIII sobre “Patrones y sus empleados” e incluía a los trabajadores que servían en las estancias o en cualquier otro establecimiento rural (chacras, quintas, haciendas, etc.). Los artículos 120 y 121 definían al empleado a destajo como “un verdadero empresario”, que cobraba por un trabajo determinado, no estaba obligado “a trabajar en horas ó días determinados; sino solamente á concluir su obra ó tarea en un plazo.” Aquí se tenía en cuenta la libertad de la que gozaban ya ciertos trabajadores, especialmente los calificados y, sobre todo, aseguraba la libertad laboral plena al inmigrante extranjero, poco propenso a trabajar por un salario y más dispuesto a hacerlo a destajo. Sobre la formación del mercado de trabajo libre en Mendoza: Rodolfo A. RICHARD-JORBA, “Transiciones económicas y formación del mercado de trabajo libre en Mendoza. El trabajo rural entre la segunda mitad del siglo XIX y los albores del XX”, *5º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo*, ASET, 1 al 3 de agosto de 2001; Rodolfo A. RICHARD-JORBA, “Legislación laboral en la provincia de Mendoza durante el modelo de ganadería comercial con agricultura subordinada y la transición hacia la agroindustria vitivinícola, 1845-1880”, *Estudios del trabajo*, núm. 27, enero-junio 2004.

⁴⁹ Rodolfo A. RICHARD-JORBA, “El mercado de trabajo vitivinícola...” cit., p. 34.

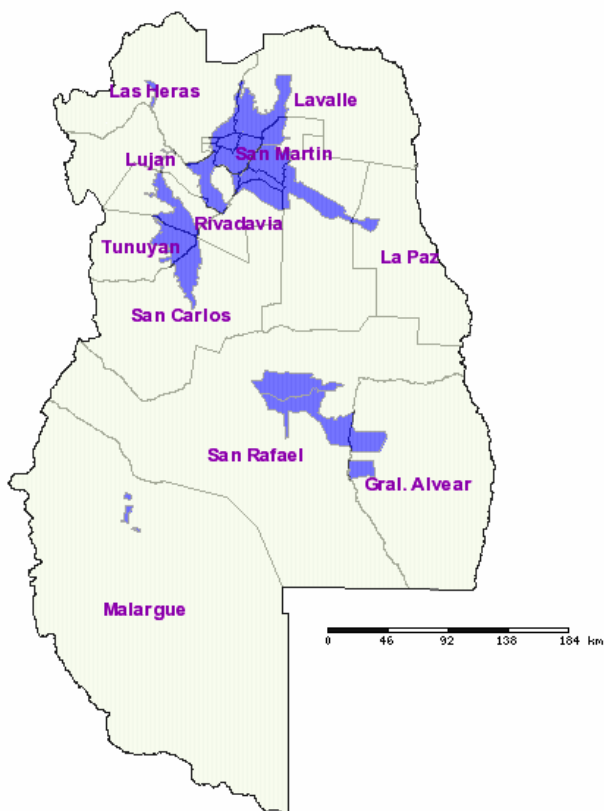
la figura del contratista en la difusión de dicho cultivo y en la construcción del paisaje vitícola. Además de destacar que el rol de contratista no sólo fue ejercido por agentes como los que materializaron la reconversión productiva. Sino que también el contrato de plantación fue, en el oasis sur, un negocio rentable y como tal ejercido por empresarios.

Los contratos presentados en este trabajo fueron firmados por inmigrantes, mayoritariamente italianos y españoles, y también por argentinos. Se trataba, en general, de trabajadores con características de empresarios, que aprovecharon los ingresos que generaba el negocio de la plantación de viñas y de este modo lograron acceder a la propiedad de la tierra e incluso, algunos de ellos, convertirse en productores agroindustriales. Estos actores formaban parte de un complejo sistema de relaciones sociales, económicas y laborales.

En San Rafael se destacan dos fenómenos. Por un lado, al igual que en el oasis norte, el contratista tenía la posibilidad de acceder a la propiedad de la tierra, aunque por caminos distintos. Por otro lado, algunos contratistas del oasis sur presentaban una nota distintiva al comportarse como empresarios y cambiar de roles, alejándose de la figura típica.

El cultivo moderno de vid en San Rafael realizado por los contratistas se caracterizaba por ser exclusivo y tener una densidad de entre 3.400 y 4.000 plantas por hectárea conducidas en espaldero. Además, los contratistas realizaban las labores culturales y el riego en los términos y condiciones pactadas con el propietario. Desde un punto de vista geográfico, el contratista de plantación fue un actor fundamental en el proceso de reconversión productiva de los oasis mendocinos hacia la especialización vitícola. Así se convirtió en agente difusor de nuevas técnicas y labores culturales.

Mapa 1
Localización del departamento de San Rafael y el oasis Sur de Mendoza



Nota: Departamento en la provincia de Mendoza es la denominación que recibe la provincia que recibe la jurisdicción municipal. La superficie sombreada es, aproximadamente, el área de los oasis Norte y Sur de la provincia en la actualidad.

Fuente: www.irrigacion.gov.ar

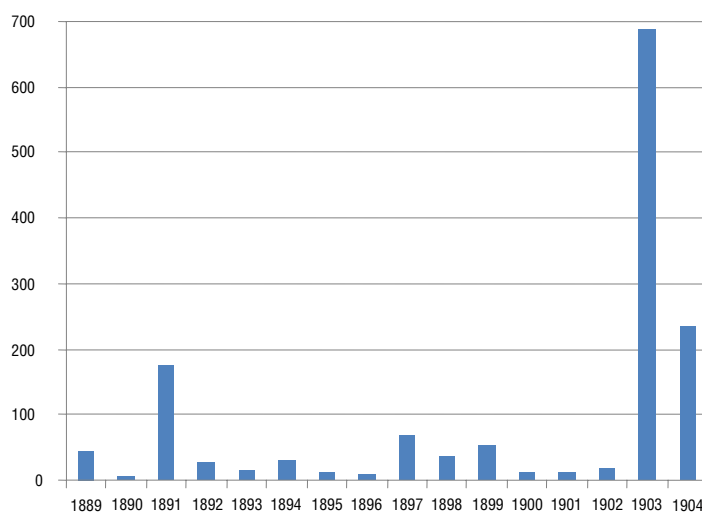
Tabla 1
San Rafael. Superficie cultivada en ha., San Rafael y Mendoza. 1895-1914

	Superficie cultivada con vid	Superficie cultivada total
1895		
Mendoza	11.753 (100%)	107.044 (100%)
San Rafael	547 (4,65%)	16.375 (15,29%)
1914		
Mendoza	70.467 (100%)	92.883 (100%)
San Rafael	12.901 (18,31%)	19.937 (21,46%)

Nota: Existen diferencias en los valores de la superficie cultivada con vid proporcionados por el Censo de 1895 en sus diferentes capítulos.

Fuentes: Elaboración propia sobre la base de *Segundo Censo Nacional de la República Argentina*, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1898; *Tercer Censo de la República Argentina*, 1914, Buenos Aires, Talleres gráficos de L. J. Rosso y Cía., 1916.

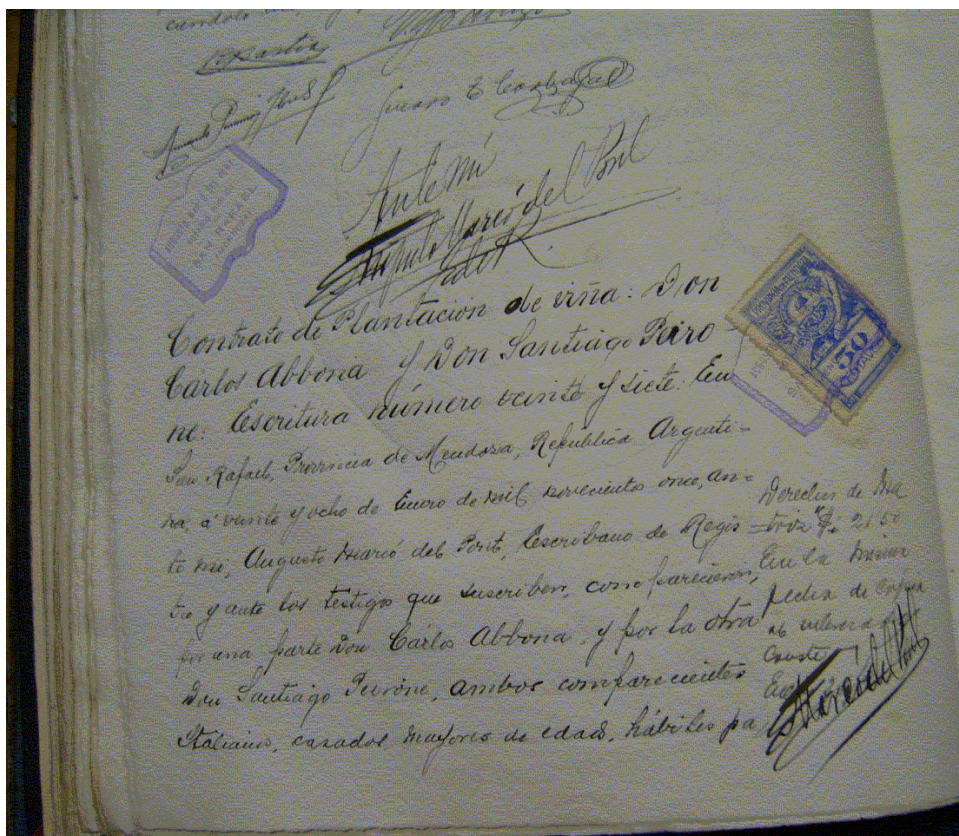
Gráfico I
Superficie plantada con vid según decretos de exención impositiva en San Rafael, 1889-1904
(en hectáreas)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos del Registro Oficial de la Provincia de Mendoza, 1889-1904.

Fotografía 1

Contrato de plantación de viña entre los italianos Carlos Abbona y Santiago Peirone



Nota: Esta fotografía corresponde al DOCUMENTO 1 y al contrato N° 24 del CUADRO 1.
Fuente: RPSR, Protocolo 139 (Marcó del Pont), 28 de enero de 1911, fs. 41v-44v.

Documento 1

Transcripción de un contrato de plantación protocolizado

Contrato de plantación de viña: Don Carlos Abbona y Don Santiago Peirone: Escritura número veinte siete: En San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, á veinte ocho de enero de mil novecientos once, Ante mí, Augusto Marcó del Pont, Escribano de Registro y ante los testigos que suscriben, comparecieron por una parte Don Carlos Abbona, y por la otra Don Santiago Peirone, ambos comparecientes italianos, casados, mayores de edad, hábiles para éste acto, vecinos de esta localidad y de mi conocimiento, doy fé, y expusieron: Que han resuelto convertir en escritura pública este contrato de plantación de viña celebrado bajo los artículos siguientes: Primero: El señor Abbona entrega al señor Peirone quince hectáreas de terreno, de su propiedad, situadas en este Departamento, Distrito Cuadro Nacional, que lindan, por el Norte con terrenos del propietario, por el Sud la Sociedad De Totto Hermanos y por el Este y Oeste calles públicas. Segundo: Dicho terreno se lo entrega desde la fecha para que lo plante el señor Peirone en la forma, condiciones, plazos y demás detalles que siguen: (á) El señor Peirone plantará dentro de esta superficie una viña para el señor Abbona cuyas plantas o cepas distarán ente sí un metro veinte centímetros y los camellones uno noventa. b) El contratista pondrá en dos hectáreas de terreno árboles frutales y legumbres para su uso particular. c) También pondrá en tres hectáreas semillas de alfalfa que será utilizada por ambos contratantes a medias. d) Abrirá el señor Peirone todas las acequias necesarias para regar tanto la viña como la alfalfa y los árboles frutales. e) Efectuará las araduras, rastrilladuras, nivelaciones del terreno, abertura de hijuelas, desagües, plantación de la viña de sur a norte y colocación de la uva que disponga el propietario. f) Alambrará la viña y la conservará a su cargo, replantará con barbechos cuidados y conservados por el mismo contratista, haciendo todos los mugrones a su debido tiempo. g) Oblígase también a hacer todos los trabajos requeridos para la plantación y conservación de la viña a gusto y disposición del propietario. h) El contratista se compromete también a efectuar la siembra y plantaciones en todo el corriente año, a fin de que a la vuelta de tres años o sea en Mayo de mil novecientos catorce pueda entregar la propiedad en el estado de producción a que se compromete. Tercero: El señor Abbona por su parte se obliga a lo siguiente: a) Proporcionará al contratista tres yuntas de bueyes durante las araduras, una rastra disco, arados, pasto para los animales en caso que faltase en el mismo terreno y todas las demás herramientas necesarias para efectuar el trabajo. b) Entregará al contratista todo el material para la enmaderación de las viñas a la cabecera de las mismas, las semillas, las plantas, los sarmientos y demás útiles que sea menester. c) Mandará abrir todos los desagües que crea necesarios, entregará al contratista el terreno rozado, alambrado con divisiones y además una casa de tres piezas con cocina y horno. La que aún cuando no sea de adobe ni ladrillo, debe reunir todas las condiciones de seguridad. d) Retribuirá al señor Peirone con nueve centavos por cada cepa de tres hojas por lo menos al final de este contrato. Cuarto: Queda entendido que la suma que debe entregar el señor Abbona al señor Peirone por su trabajo al final del contrato se la entregará vendiéndole diez hectáreas de terreno situadas al norte de este mismo terreno descrito y en que hará las plantaciones ante dichas. Quinto: El precio del terreno que le dará en pago se calcula a razón de seiscientos pesos la hectárea. Sexto: Al final del contrato y al hacerse la liquidación de cuentas, y en caso de que el señor Peirone deba recibir más de seis mil pesos por su trabajo, el señor Abbona le abonará el saldo en efectivo, y en caso contrario el señor Peirone pagará al señor Abbona la suma con que deba completar los seis mil pesos o como lo dispongan. Séptimo: Todos los impuestos correspondientes a las diez hectáreas que recibirá en pago el contratista corresponden a él desde este año, y se descontarán de sus haberes que debengue. Octavo: Las fallas permitidas en la viña al final del tercer año no podrán exceder del diez por ciento, y en caso de que pasare de esta cantidad se les descontarán al contratista catorce centavos por cada planta. Noveno: Este contrato regirá hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos catorce. Décimo: La cosecha de la viña que se efectúe en mil novecientos catorce, se efectuará por cuenta de ambos contratantes y su producto se repartirá por partes iguales. Un décimo: En caso de que el propietario quiera vender todo el terreno en que se plantará la viña impondrá al comprador la obligación de respetar este contrato. Duodécimo: Queda entendido que el señor Peirone entra desde ya en posesión de las diez hectáreas que se le adjudicarán, que este terreno limita por el Norte con Augusto Blanco; por el Sud el señor Abbona; por el Oeste y Este calles públicas; que la alambradura que se haga en el será por cuenta del contratista y se descontará al final de este contrato y que tanto las dos hectáreas de árboles frutales como las tres de alfalfa, se plantarán donde lo indique el propietario. Bajo estos doce artículos finalizan este contrato, al que se obligan a cumplirlo fielmente comprometiéndose también a someter al arbitraje foroso todas las cuestiones que pudieran producirse, por dudas, omisiones ó malas interpretaciones de éste contrato...

Nota: Esta transcripción corresponde al contrato N° 24 del CUADRO 1 y a la FOTOGRAFÍA 1.

Fuente: RPSR, Protocolo 139 (Marcó del Pont), 28 de enero de 1911, fs. 41v-44v.

Tabla 2
San Rafael. Sistemas de plantación de viñedos según contratos protocolizados (1880-1914)

Nº.	Año	Nacionalidad contratista	Años	Superficie ha	Viña en ha	Profundidad de la cepa en m	Distancia cepas en m	Distancia hileras en m	Total plantas por ha	Tipo de uva	Sistema de conducción	Observaciones
1	1888	Italiano	2	331,25 ha	10 ha	s/d	1,5	2	3.750 [3.350]	Francesa	Espaldero. 2 alambres	Punta del Monte. Otros cultivos: alfalfa (312 ha 5.000 m ²) y álamos (costados S. E y O).
2	1892	Español	5	4,6875 ha (1)	1 ha 5,625 m ²	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	Colón. Otros cultivos: específica que no debe ser alfalfa.
3	1893	Español	5	6 ha	1 ha 1,718 m ²	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	Cañada Seca. Otros cultivos: alfalfa (5 ha), árboles frutales y álamos (costados N y S).
4	1894	s/d	3	13 ha	10 ha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	Punta del Monte. Otros cultivos: huerto (1,5 ha) y potrero (2 ha).
5	1894	Chileno	4	23,4375 ha (2)	7 ha 8,125 m ²	s/d	s/d	s/d	1,573	Francesa	Espaldero.	Rama Caída. Otros cultivos: álamos.
6	1894	Españoles	6	10 ha	10 ha	s/d	1,5	2	3.000 [3.350]	s/d	Espaldero. 1 ó 2 alambres	[Cañada Seca]
7	1901	Italiano	5	148,9656 ha	54 ha	s/d	1,5	2,5	s/d [2.680]	Francesa	s/d	Punta del Monte.
8	1901	Francés	3	10 ha	5 ha	s/d	1,5	2	s/d [3.350]	Malbec	s/d	
9	1901	Italiano (3)	3	5 ha	5 ha	s/d	1,5	2	s/d [3.350]	Francesa	s/d	Punta del Monte.
10	1901	Italiano (3)	3	4 ha	4 ha	s/d	1,5	2	s/d [3.350]	Francesa	s/d	Punta del Monte.
11	1901	Francés (3)	3	9 ha	9 ha	s/d	1,5	2	s/d [3.350]	Francesa	s/d	Punta del Monte.
12	1901	Argentino (3)	3	9 ha	9 ha	s/d	1,5	2	s/d [3.350]	Francesa	s/d	Punta del Monte.
13	1901	Argentino (3)	3	9 ha	9 ha	s/d	1,5	2	s/d [3.350]	Francesa	s/d	Punta del Monte.
14	1901	Italiano	3	50 ha	10 ha 20 ha	s/d	1,5	2	s/d [3.350]	Francesa	Espaldero. 2 alambres	Colonia Francesa.
15	1905	Argentino	6	7,8625 ha	5 ha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	Espaldero. Debe levantar el alambrado a 70 cm.	Colón. Otros cultivos: álamos y sauces. Debe destruir la alfalfa en la viña.
16	1907	Españoles	3	80 ha	80 ha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	Espaldero. 1 ó 2 hilos	Atuel.
17	1907	Italiano	6	19 ha	17 ha	s/d	1,5	2	s/d [3.350]	s/d	Espaldero. 2 hilos.	Además tendrá un potrero.

Tabla 2 *(continuación)
San Rafael. Sistemas de plantación de viñedos según contratos protocolizados (1880-1914)

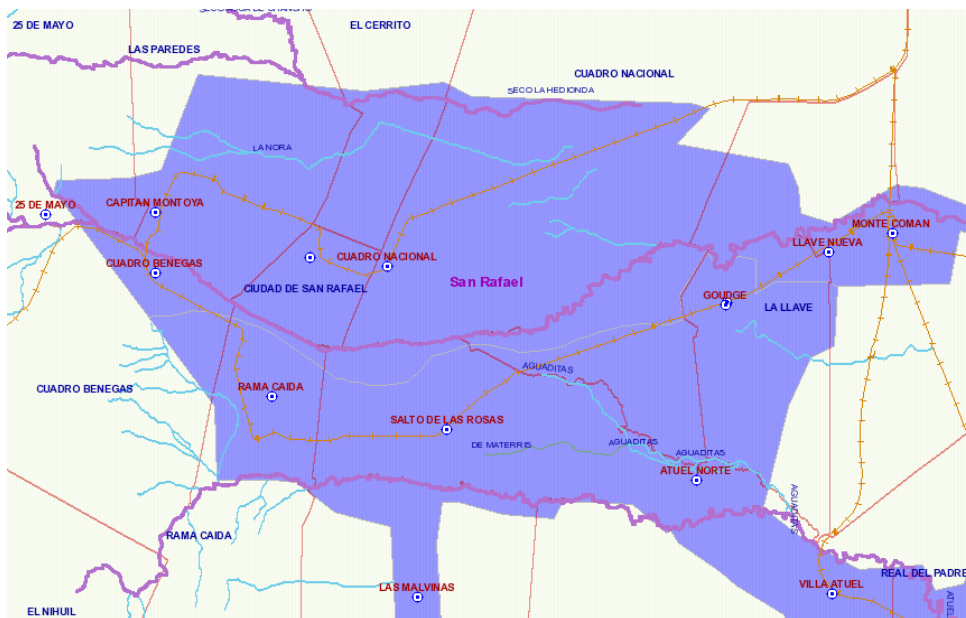
Nro.	Año	Nacionalidad contratista	Años meses	Superficie ha	Viña en ha	Profundidad de la cepa en m	Distancia cepas en m	Distancia hileras en m	Total plantas por ha	Tipo de uva	Sistema de conducción	Observaciones
18	1908	Austriaco	6 y 4 meses	4,7787 ha	2 ha	s/d	s/d	s/d	s/d	Francesa (1 ha) y Criolla (1 ha)	Espaldero. 2 hilos.	San Rafael. Otros cultivos: parral, árboles frutales y álamos. Las Paredes.
19	1908	s/d	3	24 ha	24 ha	s/d	s/d	s/d	s/d	Malbek	Espaldero.	Otros cultivos: árboles frutales (2 ha).
20	1908	Italiano	3	37,0752 ha	15 ha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d		
21	1908	Espanoles	3	18 ha	2 ha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	Espaldero.	San Rafael. Deberá mantener la viña vieja. También se arrienda la bodega.
22	1908	s/d	2	125 ha	[45 ha]	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	Otros cultivos: árboles frutales y álamos. Talaje (hasta 80 ha)
23	1910	Argentino (4)	4 y 2 meses	4,7787 ha	2 ha	s/d	s/d	s/d	s/d	Francesa (1 ha) y Criolla (1 ha)	Espaldero. 2 hilos.	San Rafael. Otros cultivos: parral, árboles frutales y álamos. Cuadro Nacional. Plantación de la viña de Sur a Norte. Otros cultivos: árboles frutales y legumbres, alfalfa.
24	1911	Italiano	3	15 ha	10 ha	s/d (5)	1,2	1,9	s/d [4.350]	s/d	Espaldero.	Cañada Seca. Hoyadura de 0,4 m2 de boca (6). Otros cultivos: duraznos (20 ha).
25	1912	Argentino	9 meses	45 ha	20 ha	0,45	1,25	2	4.000	Moscatel rosado	Espaldero.	

Notas: (1) Los datos que proporciona el protocolo indican que 3 cuadras equivalen a 4,7187 hectáreas, pero nuestros cálculos basados en Richard-Jorba indican una equivalencia para la misma cantidad de cuadras de 4,7628 hectáreas. (2) Los datos que proporciona el protocolo indican que 15 cuadras equivalen a 33,5932 hectáreas, pero nuestros cálculos basados en Richard-Jorba indican una equivalencia para la misma cantidad de cuadras de 23,8140 hectáreas. (3) Estos 5 casos son subcontratos realizados por el Presbítero Antonio Ricci. El contratista se compromete "a plantar de viña francesa, en la forma, tiempo y demás condiciones que expresa el contrato de quince de junio del corriente año, celebrado entre el señor Ricci y la señora Aurora Suárez de Balloffe". (4) Este es otro caso de un contrato de subarriendo. El contratista "se hace cargo de las tareas de Muzía según el contrato del 12 de febrero de 1908..." (5) El contratista "obligase también a realizar todos los trabajos requeridos para la plantación y conservación de la viña a gusto y disposición del propietario". (6) "Hoyadura" u hoyo para plantar la cepa.

La información que aparece entre corchetes no está explicitada en el contrato, sino que se infiere a partir de su lectura o se encuentra en otras fuentes consultadas. Con fines comparativos, las variables analizadas son análogas a las utilizadas por Richard-Jorba para el oasis norte.

Fuentes: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos del RPSR, Protocolo 101 (Arana), 24 de octubre de 1888, fs. 55-58; RPSR, Protocolo 102 (Arana), 25 de noviembre de 1889, fs. 87-88; RPSR, Protocolo 103 (Arana), 16 de mayo de 1892, fs. 60-61; RPSR, Protocolo 104 (Arana), 2 de junio de 1893, fs. 58-59; RPSR, Protocolo 104 bis (Juzgado de Paz), 9 de febrero de 1894, fs. 30-32; RPSR, Protocolo 105 (Arana), 24 de mayo de 1894, fs. 40v-42; RPSR, Protocolo 105 (Arana), 1 de julio de 1894, fs. 73-75; AGPM, Protocolo 667 (de San Martín), 15 de junio de 1901, fs. 240-243; AGPM, Protocolo 660 (Lemos), 29 de julio de 1901, fs. 326-327; RPSR, Protocolo 112 (Arana), 4 de septiembre de 1901, fs. 85-86; RPSR, Protocolo 112 (Arana), 4 de septiembre de 1901, fs. 86v-88; RPSR, Protocolo 112 (Arana), 4 de septiembre de 1901, fs. 88-89; RPSR, Protocolo 112 (Arana), 4 de septiembre de 1901, fs. 89v-91v; RPSR, Protocolo 120 (Marcó del Pont), 29 de marzo de 1905, fs. 30-30v; RPSR, Protocolo 112 (Arana), 4 de septiembre de 1901, fs. 91v-93; RPSR, Protocolo 112 (Arana), 31 de diciembre de 1901, fs. 140-143v; RPSR, Protocolo 119 (Arana), 23 de febrero de 1905, fs. 6-8; RPSR, Protocolo 123 (Arana), 28 de abril de 1907, fs. 100-101; RPSR, Protocolo 123 (Arana), 11 de marzo de 1907, fs. 48v-51; RPSR, Protocolo 123 (Arana), 29 de abril de 1907, fs. 101-103; RPSR, Protocolo 126 (Arana), 12 de febrero de 1908, fs. 36-38; RPSR, Protocolo 127 (Marcó del Pont), 1 de abril de 1908, s/n; RPSR, Protocolo 126 (Arana), 27 de mayo de 1908, fs. 89v-91v; RPSR, Protocolo 126 (Arana), 3 de junio de 1908, fs. 98v-100v; RPSR, Protocolo 128 (Marcó del Pont), 19 de noviembre de 1908, s/n; RPSR, Protocolo 132 (Arana), 2 de abril de 1910, fs. 165v-167; RPSR, Protocolo 139 (Marcó del Pont), 28 de enero de 1911, fs. 41v-44v; RPSR, Protocolo 146 (Henríquez), 20 de marzo de 1912, fs. 825v-828v.

Mapa 2 Distritos del departamento San Rafael



Nota: La superficie sombreada es, aproximadamente, la extensión actual del área irrigada por los ríos Diamante, al norte, y Atuel, al sur. También se observa el trazado del ferrocarril y los límites distritales.

Fuente: www.irrigacion.gov.ar